



Bogotá, 16/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500478941**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
CALLE 57 No. 7 - 11 OFICINA 801
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14932** de **03/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

03 OCT 2014 (014932)

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ACUARIO S.A. HOY ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A S**, identificada con NIT. 811046581 – 8.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 173 de 2001, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte."

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001), y de otra, con la Superintendencia de Economía

Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ACUARIO S.A. HOY ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A S**, identificada con NIT. 811046581 – 8.

2. Memorando de Remisión No. 20148000031673 del 11 de abril de 2014 con el soporte de los listados de empresas de transporte que no se han registrado al sistema VIGIA, incumpliendo lo ordenado mediante Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011
3. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ACUARIO S.A. HOY ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A S**, identificada con NIT. 811046581 – 8, por la presunta transgresión a la Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011, al capítulo II, artículo 14 de la Resolución 2887 de 2011, al capítulo IV, artículo 12 de la Resolución 2940 de 2012 modificada por la Resolución No 3054 del 04 de mayo de 2012 y al capítulo IV, artículo 9 de la Resolución 8595 de 2013; con lo cual estaría incurso en la sanción prevista en las normas legales vigentes, en especial la establecida en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18 de la Resolución 2887 de 2011, artículo 17 de la Resolución 2940 de 2012 Y artículo 13 de la Resolución 8595 de 14 de agosto de 2013, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ACUARIO S.A. HOY ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A S**, identificada con NIT. 811046581 – 8, con domicilio ubicado en la **CLL 57 N° 7-11 OFICINA 801**, de la ciudad de **BOGOTA D.C.**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces, en la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES ACUARIO S.A. HOY ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A S**, identificada con NIT. 811046581 – 8, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

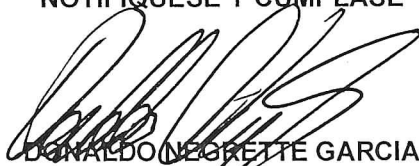
Por el cual se ordena abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES ACUARIO S.A. HOY ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A S, identificada con NIT. 811046581 – 8.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.


ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

03 OCT 2014

0149321

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DONALDO NEGRETE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó:  Laura Garcia

Revisó: Adolfo J. Ariza Coord. Grupo Investigaciones y Control /  Fernando A. Pérez



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA *
* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
* TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A S
N.I.T. : 811046581-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02106829 DEL 9 DE JUNIO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$459,037,400

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 57 N° 7-11 OFICINA 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : limia.2@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 57 N° 7-11 OFICINA 801
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : limia.2@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2248 DE NOTARIA 26 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 9 DE AGOSTO DE 2004, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486086 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LINEAS GAVILAN DEL SUROESTE S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3726 DE NOTARIA 26 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 13 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LINEAS GAVILAN DEL SUROESTE S A POR EL DE: TRANSPORTES ACUARIO S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1262 DE NOTARIA UNICA DE TURBO (ANTIOQUIA) DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486095 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTES ACUARIO S A POR EL DE: ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1422 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01490103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A POR EL DE: ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3726 DE LA NOTARIA VENTISEIS DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DE: TURBO ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1262 DE LA NOTARIA UNICA DE TURBO



ANTIOQUIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486095 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE: TURBO ANTIOQUIA. A LA CIUDAD DE MEDELLIN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1262 DE LA NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01486105 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN A LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1422 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01490103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
3726	2006/10/13	0026	MEDELLIN (ANTI2011/06/09	01486094	
1262	2008/12/15	2000	TURBO (ANTIOQU2011/06/09	01486095	
771	2010/04/09	0001	MEDELLIN (ANTI2011/06/09	01486103	
543	2011/03/15	0041	BOGOTA D.C. 2011/06/09	01486105	
1422	2011/06/15	0041	BOGOTA D.C. 2011/06/22	01490103	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS: DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA E INDUSTRIAL, ENTRE OTRAS, LA INDUSTRIA MINERA EN SUS ETAPAS DE EXPLORACION, EXPLOTACION Y/O PRODUCCION, BENEFICIO Y/O TRANSFORMACION, TRANSPORTE, EMBARQUE, COMERCIALIZACION, ACOPIO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y EXPORTACION, ASI COMO LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO. IGUALMENTE, EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE DE CUALQUIER TIPO (TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL, AEREO, FERREO, INTERMODAL, ETC.). ACTIVIDADES QUE PODRA DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE CONTRATOS CON TERCEROS. EN DESARROLLO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ASOCIACIONES QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL MISMO TALES COMO: 1. REALIZAR DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES, EXTRANJERAS O MIXTAS, TODO TIPO DE ESTUDIOS, EXPLORACIONES, EXPLOTACIONES U OTRAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD MINERA; INCLUYENDO LA OPERACION O ADMINISTRACION DE CONCESIONES O RECURSOS MINEROS; 2. RECIBIR APORTES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O CUALQUIER OTRA CLASE DE DERECHOS MINEROS, ASI COMO APORTAR EL DERECHO TEMPORAL A REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES, COMO PAGO DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES QUE SUSCRIBA O TOME EN SOCIEDADES, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO Y EN EL CODIGO MINERO; 3. CONTRATAR MEDIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADOS EN TODAS SUS MODALIDADES, COMBINADO Y MULTIMODAL, INCLUYENDO LA CONSIGNACION DE MERCANCIA U OTROS EFECTOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INTERMEDIARIOS; 4. DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL TRANSPORTE INTERMODAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE; 5. ALMACENAR, DISTRIBUIR; EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE PRODUCTOS O BIENES; 6. COORDINAR Y ORGANIZAR EMBARQUES, CONSOLIDAR Y DESCONSOLIDAR CARGA; 7. EFECTUAR LOS ESTUDIOS; ATENDER LAS CONSULTAS Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA QUE SE REQUIERAN PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 03/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500441931



20145500441931

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
CALLE 57 No. 7 - 11 OFICINA 801
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **14932 de 03/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDOPARDO PARDOP
C:\Users\felipe.pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\10.OCTUBRE\MEMORANDO 86013\CITAT 14922.odt

1



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
ONTIME SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
CALLE 57 No. 7 - 11 OFICINA 801
BOGOTA - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:
CALLE 63 9A 45

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN261399281C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ONTIME SERVICIOS

Dirección:
CALLE 57 No. 7 - 11 OFICINA

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
20/10/2014 15:08:25

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 20/10/2014	Fecha: [DÍA] [MES] [AÑO]
Hora: 11:40	Hora:
Nombre legible del distribuidor: <i>Chacón María</i>	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: 79 367.444	C.C.:
Sector: 476	Sector:
Centro de Distribución: <i>Chapinero</i>	Centro de Distribución:
Observaciones: <i>Aknoo Isabelmo Jajardo Edj. DiHambra. J</i>	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385